



**Resolución N°031/22**

J. Suárez, 06 de Abril de 2022.-

**VISTO:** El convenio de complementación de servicios de salud para el primer nivel de atención en la Policlínica de ASSE de Joaquín Suárez, celebrado entre la Intendencia de Canelones, ASSE, CAAMEPA, MUCAM y CASMU con fecha 17/08/2009, en el cual la Intendencia de Canelones se comprometió a aportar un cargo completo de Auxiliar de Enfermería.

**RESULTANDO: I)** Que según Resolución N°17/00723 de la Intendencia de Canelones, EE 2017-81-1020-00111, se le asignó tareas de Auxiliar de Enfermería a la funcionaria Nora Araújo Gallardo, Cargo N°3712, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Humano, debiendo cumplir funciones en la Policlínica de ASSE de Joaquín Suárez.

**II)** Que en 2017, cuando la funcionaria solicitó hacer uso de licencia reglamentaria, se consultó a la Dirección de Salud si contaba con un Auxiliar de Enfermería que la subrogara, para dar continuidad al cumplimiento del compromiso asumido por la Comuna en el marco del Convenio y también se puso al tanto de la situación a la Dirección General de Administración, mediante oficio.

**III)** Que ante la negativa de la Dirección de Salud, el anterior Concejo Municipal resolvió solventar el gasto para la contratación de servicios particulares de enfermería, cuando la funcionaria se ausentara para hacer uso de licencia reglamentaria o por razones de salud se amparara al beneficio de licencia médica, para que el turno no quedara descubierto y no se resintiera el importante servicio que esta puerta de emergencia, única en la zona, brinda a ciudadanos de Suárez, Toledo y Barros Blancos, afiliados a cualquier prestador de salud, sin distinciones.

**CONSIDERANDO: I)** Que cada contratación del servicio de enfermería supone un gasto para este Municipio, descontado de las partidas FIGM asignadas y que las cifras alcanzadas anualmente para solventar el mismo son elevadas.

**II)** Que para continuar con el servicio de 24 horas con un primer nivel de atención y que no se vieran afectados los usuarios del mismo, en el mes de Diciembre de 2020 este Concejo ratificó la decisión del anterior, ordenando continuar con la contratación de servicios de enfermería, para cubrir las licencias de la funcionaria Araújo.

**III)** Que previo a cada contratación se emitieron resoluciones correspondientes por parte del Concejo en funciones, autorizando el gasto y poniendo en conocimiento de la situación a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Gestión Humana, a la Dirección de Salud y a la Dirección de Descentralización.

**IV)** Que el Alcalde del Municipio, así como la Alcaldesa de la anterior administración, han abordado esta problemática ante las mencionadas Direcciones en diferentes ámbitos, así como en los Comités de Gestión del Vértice Institucional, argumentando la necesidad de contar con otro funcionario de la Intendencia que realice las subrogaciones, o solicitando que el Gobierno Departamental defina de qué manera dará continuidad al cumplimiento del compromiso asumido, cuando la funcionaria Nora Araújo, Auxiliar de Enfermería, hace uso de su derecho de goce de licencia reglamentaria o por enfermedad.

**Atento a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ**

**RESUELVE:**


**1-Dejar** de solventar el gasto por la contratación de servicios de enfermería para cubrir las guardias de la funcionaria Nora Araújo en la Policlínica de ASSE de Joaquín Suárez.

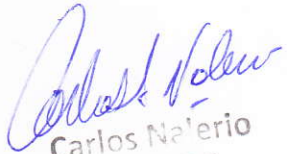


**2-Solicitar** al Gobierno Departamental que encomiende a las Direcciones competentes colocar este tema en sus agendas de trabajo, tanto para brindar una solución inmediata cuando el turno que cubre la funcionaria de la Intendencia de Canelones quede desierto, o para revisar y evaluar los compromisos asumidos en el año 2009 en el marco del Convenio mencionado.

**3-Comuníquese** la presente a Secretaría General, Dirección General de Administración, Dirección de Gestión Humana, Dirección de Salud, Dirección de Descentralización, Ministerio de Salud Pública, RAP Canelones.

**3-Incorpórese** al EE 2022-81-1400-00019 y al registro de Resoluciones del Municipio.

  
CONCEJALA  
DANIELA RUZZO

  
Carlos Nalerio  
ALCALDE  
Municipio J. Suárez

  
JOSE ABEL ZARZA  
CONCEJAL P.N.